



CNV.CO

**CREAMOS  
ESPACIOS  
QUE NOS  
CONECTAN /**

# SUBSIDIOS VIS/

La Vivienda de Interés Social (VIS) es aquella cuyo valor no supera los 135 salarios mínimos para la mayoría de municipios del país, o 150 salarios mínimos para las ciudades que tienen más de un millón de habitantes en el momento en el que se radicó el decreto con la lista específica de municipios.



CNV.CO

# PROGRAMAS DE GOBIERNO/

## MI CASA YA: Cuota inicial

**VIP:** Que no superen los 90 SMMLV (\$90.000.000)

**VIS:** Mayor a 90 SMMLV (\$90.000.000) hasta 135 SMMLV (\$135.000.000) y hasta 150 SMMLV (\$150.000.000) para aglomeraciones urbanas cuya población supere un millón de habitantes.

### **BENEFICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL:**

De Tasa: Descuento en tasa del 5% para viviendas VIP y del 4% para viviendas VIS; durante los 7 primeros años a partir del desembolso del Crédito Hipotecario.

De cuota inicial: Subsidio de 30 SMMLV (\$30.000.000) para las familias con ingresos superiores a 1 SMMLV (\$1.000.000) y hasta 2 SMMLV (\$2.000.000).

Subsidio de 20 SMMLV (\$20.000.000) para las familias con ingresos superiores a 2 SMMLV (\$2.000.000) y hasta 4 SMMLV (\$4.000.000).

### **INGRESOS CONSOLIDADOS:**

Los ingresos consolidados de los participantes deben ser entre 1 SMMLV (\$1.000.000) hasta 4 SMMLV (4.000.000)

¿Los postulantes pueden haber tenido otro beneficio del Gobierno Nacional?

R/= Los participantes del crédito no deben de haber tenido o tener actualmente un beneficio de tasa de interés por parte del Gobierno Nacional

¿Los participantes pueden tener vivienda?

R/= Los participantes no pueden ser propietarios de vivienda en territorio nacional.

¿El subsidio estará sujeto a algún cambio?

R/= La aplicación del beneficio está sujeto a la disponibilidad de recursos, que exista al momento del desembolso por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con el artículo 2.1.1.4.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

¿Los participantes deben vivir en la vivienda?

R/= Los solicitantes deben vivir en la vivienda durante 10 años.

### **CAUSALES DE PÉRDIDA DEL SUBSIDIO:**

- Por mora en el pago de tres cuotas consecutivas a cargo de los deudores o locatarios del Leasing habitacional. En este caso, la cobertura se perderá a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida.
- Por petición de los afiliados.
- Por cesión del crédito o contrato de Leasing por parte de los afiliados.
- Por reestructuración del crédito que implique el incremento de los montos o saldos de las obligaciones o ampliación del plazo del crédito.



## TIPO DE VIVIENDA:

Para acceder a los subsidios, la vivienda que se tomará, deberá ser totalmente nueva.

**POSTULACIÓN AL SUBSIDIO:** Se realiza desde el banco, está integrado con la solicitud de Crédito. Se debe firmar el formato de postulación a Mi Casa Ya.

¿Cómo acceder al Subsidio Mi Casa Ya?

Debes dirigirte al Fondo Nacional del Ahorro, firmar el documento de postulación (LINK:<https://www.fna.gov.co/vivienda/Subsidios-y-coberturas/Documents/formulario-de-inscripcion-al-programa-mi-casa-ya.pdf>) y entregar el Formato de Inscripción de Acceso a la Vivienda VIS del Ministerio de Vivienda

**PÁGINA PARA MAYOR INFORMACIÓN:**

<https://www.fna.gov.co/vivienda/Subsidios-y-coberturas/mi-casa-ya>

---

## FRENCH II: Subsidio a la tasa de interés

**VIP:** Que no superen los 90 SMMLV (\$90.000.000)

**VIS:** Mayor a 90 SMMLV (\$90.000.000) hasta 135 SMMLV (\$135.000.000) y hasta 150 SMMLV (\$150.000.000) para aglomeraciones urbanas cuya población supere un millón de habitantes.

### DE TASA:

Hasta 90 SMMLV 90 millones apróx. Vivienda de interés prioritario (VIP) con una tasa del 5% (Aplica para todos los municipios del Territorio Nacional)

> 90 hasta 150 SMMLV 150 millones apróx - Vivienda de interés social (VIS) con una tasa del 4% (Solo aplica para los municipios de Bogotá: Bogotá, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Tabio, Tocancipá, Zipaquirá. Municipios de Medellín: Medellín, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta. Y el municipio de Barranquilla)

90 hasta 135 SMMLV 135 millones apróx- Vivienda de interés social (VIS) con una tasa del 4% (Aplica para todos los municipios del Territorio Nacional).

### INGRESOS CONSOLIDADOS:

Tener ingresos totales familiares no superiores 8 SMMLV (\$8.000.000)

¿Los postulantes pueden haber tenido otro beneficio del Gobierno Nacional? R/= Los participantes del crédito no deben de haber tenido o tener actualmente un beneficio de tasa de interés por parte del Gobierno Nacional

¿Los participantes pueden tener vivienda? R/= Los participantes NO pueden ser propietarios de vivienda en territorio nacional.

¿El subsidio estará sujeto a algún cambio? R/= La aplicación del beneficio está sujeto a la disponibilidad de recursos, que exista al momento del desembolso por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con el artículo 2.1.1.4.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

¿Los participantes deben vivir en la vivienda? R/= No es necesario.

### CAUSALES DE PÉRDIDA DEL SUBSIDIO:

- Por pago anticipado del crédito o hacer uso de la opción de compra tratándose de contratos de Leasing Habitacional.
- Por mora en el pago de tres cuotas consecutivas a cargo de los deudores o locatarios del leasing habitacional. En este



caso, la cobertura se perderá a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida y el deudor no podrá exigir la restitución de la cobertura o acceder a una nueva.

- Por petición del(os) deudor(es) o locatario(s).
- Por cesión del crédito por parte del deudor.
- Por cesión del contrato de Leasing Habitacional, por parte del locatario.
- Por reestructuración del crédito o del contrato de leasing habitacional que implique el incremento de los montos o saldos de las obligaciones o ampliación del plazo de los créditos o los contratos.

**TIPO DE VIVIENDA:** Para acceder a los subsidios, la vivienda que se tomará, deberá ser totalmente nueva.

**POSTULACIÓN AL SUBSIDIO:** Se realiza desde el banco, está integrado con la solicitud de Crédito. Se debe firmar el formato de postulación a Frech 2.

### ¿Cómo acceder al Subsidio a la Tasa de Interés?

Debes dirigirte al Fondo Nacional del Ahorro, firmar el documento de postulación (LINK:<https://www.fna.gov.co/vivienda/Subsidios-y-coberturas/Documents/GCR-FO-320%20FORMATO%20SOLICITUD%20FRECH%20V4.pdf>) y entregar el Formato de Inscripción de Acceso a la Vivienda VIS del Ministerio de Vivienda.

PÁGINA PARA MAYOR INFORMACIÓN:

<https://www.fna.gov.co/vivienda/Subsidios-y-coberturas/mi-casa-ya>

---

## CONCURRENCIA DE SUBSIDIOS

**VIP:** Que no superen los 90 SMMLV (\$90.000.000)

**VIS:** Mayor a 90 SMMLV (\$90.000.000) hasta 135 SMMLV (\$135.000.000) y hasta 150 SMMLV (\$150.000.000) para aglomeraciones urbanas cuya población supere un millón de habitantes.

### DE TASA:

Descuento en tasa del 5% para viviendas VIP y del 4% para viviendas VIS; durante los 7 primeros años a partir del desembolso del Crédito Hipotecario.

### EN CUOTA INICIAL:

Subsidio: 30 SMMLV (\$30.000.000) que otorga Mi Casa Ya + 20 SMMLV (\$20.000.000) que otorga las Cajas de Compensación, dando así un total de subsidio en cuota inicial por 50 SMMLV (\$50.000.000)

### INGRESOS CONSOLIDADOS:

Los ingresos consolidados de los participantes deben ser entre 1 SMMLV (\$1.000.000) hasta 2 SMMLV (2.000.000)



¿Los postulantes pueden haber tenido otro beneficio del Gobierno Nacional?

R/= Los participantes del crédito no deben de haber tenido o tener actualmente un beneficio de tasa de interés por parte del Gobierno Nacional.

¿Los participantes pueden tener vivienda?

R/= Los participantes NO pueden ser propietarios de vivienda en territorio nacional.

¿El subsidio estará sujeto a algún cambio?

R/= La aplicación del beneficio está sujeto a la disponibilidad de recursos, que exista al momento del desembolso por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con el artículo 2.1.1.4.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

¿Los participantes deben vivir en la vivienda?

R/= Los solicitantes deben de vivir en la vivienda durante 10 años.

### **CAUSALES DE PÉRDIDA DEL SUBSIDIO:**

- Por mora en el pago de tres cuotas consecutivas a cargo de los deudores o locatarios del Leasing habitacional. En este caso, la cobertura se perderá a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida.
- Por petición de los afiliados.
- Por cesión del crédito o contrato de Leasing por parte de los afiliados.
- Por reestructuración del crédito que implique el incremento de los montos o saldos de las obligaciones o ampliación del plazo del crédito.
- Causales adicionales que indique la caja de compensación.

### **¿Cómo postularse al subsidio?**

1. Dirígete a tu Caja de Compensación Familiar y gestiona el subsidio.
2. La Caja de Compensación Familiar solicitará la habilitación de concurrencia de subsidios.
3. Al recibir la notificación del subsidio, dirígete al Fondo Nacional del Ahorro y solicita el Crédito Hipotecario con el subsidio Mi Casa Ya. (diligencia el formulario que encontrarás en el siguiente link: <https://www.fna.gov.co/vivienda/Subsidios-y-coberturas/Documents/formulario-de-inscripcion-al-programa-mi-casa-ya.pdf> y deberás marcar la casilla que indica “Aplica para concurrencia”)
4. Después, el banco realizará el proceso normal de un Crédito Hipotecario con Mi Casa Ya.

### **NOTAS:**

- El valor a financiar depende del valor comercial del inmueble, y éste puede variar según la ciudad donde se encuentra ubicado el inmueble
- VALORES CALCULADOS CON EL SMMLV del 2021





CNV.CO

**CREAMOS  
ESPACIOS  
PARA VIVIR /**